

2.A.1. Prohibición de efectuar trabajos de cava, arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos (2) metros, a contar desde el eje de la tubería.

2.A.2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a diez (10) metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el Órgano competente de la Administración.

2.A.3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

2.A.4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

2.B. Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

3. Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de la protección catódica:

3.A. Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un (1) metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno, donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá como anchura la correspondiente a la de la instalación más un (1) metro a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

3.A.1. Prohibición de efectuar trabajos de cava, arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación a una distancia inferior a metro y medio (1,5), a cada lado del cable de

conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

3.A.2. Libre acceso del personal y elementos necesarios para vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

3.B. Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación, y en la que se podrá hacer desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Esta Resolución, que no es definitiva en la vía administrativa, podrá ser objeto de recurso de alzada, a interponer en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación o publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresas, de conformidad con lo establecido en los art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 19 de mayo de 2004.—El Director general de Industria, Energía y Minas, Fdo.: Jesús Nieto González.—32.359.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Resolución de la Dirección General de Industria del Gobierno de Cantabria por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la instalación eléctrica denominada «LMT Barruelo-Aldea de Ebro» en el Ayuntamiento de Valdeprado del Río. Expediente AT 228/03.

Por Resolución de la Dirección General de Industria, de fecha 16 de febrero de 2004, ha sido otorgada autorización administrativa, declaración en concreto

la utilidad pública y aprobación del proyecto de la instalación eléctrica denominada «LMT Barruelo-Aldea de Ebro» en el Ayuntamiento de Valdeprado del Río, conforme a lo dispuesto en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorizaciones de instalaciones de energía eléctrica, que resulta de aplicación supletoria, así como a lo previsto en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, además de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento.

Dicha declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados, cuyos datos se insertan a continuación, en el Ayuntamiento de Valdeprado del Río, en cuyo término radican las fincas afectadas para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar a su costa, de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 8 de julio de 2004, a partir de las 10,00 horas, en el Ayuntamiento de Valdeprado del Río, y se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en los casos de titular desconocido o con domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio «Electra de Viesgo Distribución, S. L.», asumirá la condición de beneficiaria.

Santander, a 24 de mayo de 2004.—El Director general de Industria, Pedro Obregón Cagigas.—32.322.

Línea aérea de media tensión 12/20 kV. Barruelo-Aldea de Ebro

Datos catastrales							Vuelo		Apoyos	
Finca	Paraje	Propietario	Dirección	Poligono	Parcela	Cultivo	Metros lineales	Superficie m ²	Número	Superficie m ²
<i>Término municipal de Valdeprado del Río</i>										
2		Marina Rodríguez y hmos.	Desconocida.	—	30-15-5-02	Pradería.	34	510	1/2 n.º 2	0,66
4		Jesús Rodríguez Álvarez.	Desconocida.	—	30-14-8-01	Pradería.	12	180		
5		José Rodríguez Fuente y otros.	Desconocida.	—	31-14-7-01	Pradería.	14	210		
6	Ariones.	Hrdos. María González Rodríguez.	Desconocida.	7	211	Pradería.	8	120		
7	Ariones.	Rosa Allende Gutiérrez.	Desconocida.	7	210	Pradería.	30	450		
9	Ariones.	Francisca Marina Arcera.	Desconocida.	7	206	Pradería.	6	45		
10	Ariones.	Concepción Marina González.	Desconocida.	7	205	Pradería.	20	150		
11	Ariones.	Amador Seco Postigo.	Barrio La Quintana, n.º 1, Somahoz (Cantabria).	7	203	Pradería.	56	840		
12	Ariones.	Josefa González González.	Desconocida.	7	200	Pradería.	10	150		
13	Ariones.	Hrdos. Ramón Rodríguez García.	C/ San Cipriano, 28, Bolmir (Cantabria).	7	199	Pradería.	12	180		
14	Ariones.	Hrdos. Petra González García.	Desconocida.	7	198	Pradería.	12	180	1/2 n.º 4	0,98
15	Ariones.	Matías Revilla Marina.	Desconocida.	7	197	Pradería.	12	180	1/2 n.º 4	0,98
19	Llosa.	Adolfo García Sainz.	Desconocida.	7	54	Pradería.	16	240		
21	Cavadona.	Manuel Fernández García.	Desconocida.	7	179	Monte bajo.	6	90		
23	Pdo. arroyo.	Gerardo Campo Álvarez.	Desconocida.	7	90	Pradería.	24	360		
25	Pdo. arroyo.	Manuel Barrazueta Acana.	Desconocida.	7	92	Pradería.	12	180		

Datos catastrales							Vuelo		Apoyos	
Finca	Paraje	Propietario	Dirección	Poligono	Parcela	Cultivo	Metros lineales	Superficie - m ²	Número	Superficie - m ²
26	Pdo. arroyo.	Pedro Fernández Rodríguez.	Desconocida.	7	97	Pradería.	8	120		
27	Pdo. arroyo.	Exuperancia Saiz López.	Desconocida.	7	96	Pradería.	34	510		
31	Solar.	Exuperancia Saiz López.	Desconocida.	7	160	Pradería.	40	600		
33	Solar.	Eloy Martínez García.	Desconocida.	7	159	Pradería.	6	90		
35	Solar.	Julián Marina González.	Desconocida.	7	156	Pradería.	8	120		
36	Solar.	M. ^a Ángeles Seco Rodríguez.	Desconocida.	7	150	Pradería.	24	360	6	1,33
37	Solar.	Concepción Seco González.	Desconocida.	7	149	Pradería.	14	210		
38	Ciñaes.	Mónica Gómez Díez.	Desconocida.	7	227	Pradería.	40	600		
39	Ciñaes.	M. ^a Ángeles Seco Rodríguez.	Desconocida.	7	146	Pradería.	50	750	7	1,69
40	Solar.	Hrdos. Ramón Rodríguez García.	C/ San Cipriano, 28, Bolmir (Cantabria).	7	145	Pradería.	24	360		
42	Solar.	Consuelo Martín García.	Desconocida.	7	127	Pradería.	14	210	1/2 8	0,66
44	Solar.	Angelina Sánchez García.	Desconocida.	7	125	Pradería.	44	660		
45	Solar.	Fidencio Luis Ortega.	Desconocida.	7	124	Pradería.	16	240	1/2 9	0,78
46	Solar.	Trinidad Rodríguez Marina.	Desconocida.	7	123	Pradería.	22	330	1/2 9	0,78
47	Solar.	Rosa Marina González.	Desconocida.	7	122	Pradería.	20	300		
48	Solar.	Teófila Jorin Seco.	Desconocida.	7	121	Pradería.	20	300		
49	Solar.	Hrdos. Matías López Fernández.	Desconocida.	7	120	Pradería.	44	660		
50	Solar.	David Arcera López.	Desconocida.	7	119	Pradería.	40	600		
55	Solar.	Emilia Seco García.	Desconocida.	7	113	Pradería.	80	1.200	11	1,96
63	Berzosa.	Ángel García Campo.	Desconocida.	8	161	Pradería.	58	870	1/2 16	1,32
75	Pisón.	Milagros Santiago López.	Desconocida.	11	132	Monte alto.	30	450		
79	Olmos.	Manuel Fernández Andrés.	Desconocida.	11	122	Monte alto.	2	30		
80	Olmos.	Iglesia.	Desconocida.	11	120	Monte alto.	82	1.230	20	3,24
87	Arenillas.	Alfredo López Santiado.	Desconocida.	12	581	Pradería.	10	150		
89	Llanillos.	José M. ^a de Obeso Guerra.	José Calderón, 4, 39200 Reino-sa (Cantabria).	12	689	Pradería.	4	60	21	2,56

Resolución de la Dirección General de Industria del Gobierno de Cantabria por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la instalación eléctrica denominada «LAMT 12/20 kV. Villanueva de la Nía (Subestación Polientes) con Matamorosa I (Subestación Matamorosa)», en el Ayuntamiento de Valdeprado del Río. Expediente AT 245/02.

Por Resolución de la Dirección General de Industria, de fecha 20 de febrero de 2004, ha sido otorgada autorización administrativa y declarada en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica denominada «LAMT 12/20 kV. Villanueva de la Nía (Subestación Polientes) con Matamorosa I (Subestación Matamorosa)», en el término municipal de Valdeprado del Río, cuyo proyecto ha sido aprobado por Resolución de la Dirección General de Industria de 18 de mayo de 2004, conforme a lo dispuesto en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, sumi-

nistro y procedimiento de autorizaciones de instalaciones de energía eléctrica, que resulta de aplicación supletoria, así como a lo previsto en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, además de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento.

Dicha declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados, cuyos datos se insertan a continuación, en el Ayuntamiento de Valdeprado del Río, en cuyo término radican las fincas afectadas para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir perso-

nalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 12 de julio de 2004, a partir de las 9,30 horas, en el Ayuntamiento de Valdeprado del Río, y se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en los casos de titular desconocido o con domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio «Electra de Viesgo Distribución, S. L.», asumirá la condición de beneficiaria.

Santander, a 25 de mayo de 2004.—El Director general de Industria, Pedro Obregón Cagigas.—32.321.

Enalce LAMT 12/20 kV Villanueva de la Nía (Subestación Polientes) con Matamorosa I (Subestación Matamorosa) en el Ayuntamiento de Valdeprado del Río (Cantabria), electrificación rural en Cantabria

Datos catastrales							Vuelo		Apoyos	
Finca	Paraje	Propietario	Dirección	Poligono	Parcela	Cultivo	Metros lineales	Superficie - m ²	Número	Superficie - m ²
1	Praduno.	Desconocido.	Desconocido.	49	139	Perdido.	30	450	1	3,24
2	Praduno.	Mónica Díez Fernández.	Desconocido.	49	140	Prado.	38	570	—	—
7	Los Linares.	M. ^a Patrocinio Allende Hoyos.	Desconocido.	49	236	Prado.	12	180	—	—
9	Los Linares.	M. ^a Patrocinio Allende Hoyos.	Desconocido.	49	159	Prado.	10	150	1/2 N.º 2	0,72
14	Cuesta la Loma.	Ángeles Díez Fernández.	Desconocido.	49	182	Pasto.	26	390	—	—
15	Cuesta la Loma.	Ángeles Díez Fernández.	Desconocido.	49	181	Pasto.	70	1.050	—	—

Término municipal de Valdeprado del Río